

DECRETO 427/19 (p.p.)

Buenos Aires, 19 de junio de 2019

B.O.: 21/6/19

Vigencia: 21/6/19

Presupuesto de gastos y recursos de la Administración nacional para el ejercicio 2019. Operaciones de crédito público. [Ley 27.467](#). Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 2 – Sustitúyese el art. 41 de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración nacional para el ejercicio 2019, por el siguiente:

“Artículo 41 – Autorízase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera, a emitir letras del Tesoro hasta alcanzar un importe en circulación de valor nominal pesos novecientos cincuenta mil millones (V.N. \$ 950.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, para dar cumplimiento a las operaciones previstas en el programa financiero. Estas letras deberán ser reembolsadas en el mismo ejercicio financiero en que se emiten”.

Art. 3 – La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – Dése cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5 – De forma.